

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REPORTES DEL CALCE TÉCNICO DE RESERVAS PARA LAS EMPRESAS DE SEGUROS Y COMPAÑÍAS DE REASEGUROS.

I. REPORTE INDICADOR DE COBERTURA

1. Primera parte

En esta sección se registrará la información de identificación de la entidad y del período de reporte.

1.1. Identificación

Entidad:	XXXX
Código:	XXXX
Fecha de Corte:	XXXX

Para el registro de la información de identificación se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 1
Especificaciones de Identificación

No.	Nombre de la Fila	Descripción Técnica
1	Entidad:	Nombre de la compañía.
2	Código:	Código de la compañía.
3	Fecha de Corte:	Fecha de corte a la que corresponde el periodo de análisis que se presenta el reporte. Formato dd/mm/aaaa

2. Segunda parte

En esta sección se registrarán los activos elegibles para el cálculo del indicador de cobertura, clasificados de acuerdo con el catálogo de cuentas de las empresas de seguros y compañías de reaseguros. Cada fila corresponde a una cuenta contable específica, sobre la cual deberá reportarse la información requerida para determinar el valor computable para cobertura.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ACTIVOS	CODIGO CONTABLE	A	B	C	D	E=A-B-C-D	F	G
		VALOR EN LIBROS	PROVISIONES O DETERIORO	PROHIBICIONES O GRAVÁMENES	VINCULADAS	VALOR NETO	LÍMITE	VALOR PARA CALCE
Inversiones del Estado		-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por el Estado y Banco Central del Ecuador con plazo inferior a 365 días (Renta Fija Tipo I)		-	-	-	-	-	-	-
Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador (a VR)	11010101	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador (a CA)	11010201	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por el Estado y Banco Central del Ecuador con plazo superior a 365 días (Renta Fija Tipo II)		-	-	-	-	-	-	-
Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador (a VR)	11010301	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador (a CA)	11010401	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por el Servicio de Rentas Internas (a VR)	11010501	-	-	-	-	-	-	-
Títulos representativos Inversiones en el sistema financiero nacional		-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por Instituciones Financieras nacionales con plazo inferior a 365 días (Renta Fija Tipo I)		-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por el Sistema Financiero Nacional (a VR)	11010102	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por el Sistema Financiero Nacional (a CA)	11010202	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por Instituciones Financieras nacionales con plazo superior a 365 días (Renta Fija Tipo II)		-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por el Sistema Financiero Nacional (a VR)	11010302	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por el Sistema Financiero Nacional (a CA)	11010402	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Valores emitidos por empresas y fideicomisos mercantiles bajo control SCVS		-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales (Renta Fija Tipo I)		-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por Sociedades no Financieras Nacionales (a VR)	11010103	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por Sociedades no Financieras Nacionales (a CA)	11010203	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales con plazo superior a 365 días (Renta Fija Tipo II)		-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por Sociedades no Financieras Nacionales (a VR)	11010303	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por Sociedades no Financieras Nacionales (a CA)	11010403	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones empresas sujetas control Super. Clás. Renta Variable		-	-	-	-	-	-	-
Acciones de sociedades no financieras nacionales		-	-	-	-	-	-	-
Acciones en Sociedades Nacionales (a VR)	11010801	-	-	-	-	-	-	-
Acciones en Sociedades Nacionales (al Costo)	11010901	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en asociadas (sociedades no financieras) nacionales (Renta Variable)		-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Asociadas Nacionales (a VR)	11010802	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Asociadas Nacionales (al Costo)	11010902	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en negocios conjuntos (sociedades no financieras) nacionales (Renta Variable)		-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Negocios Conjuntos Nacionales (a VR)	11010803	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Negocios Conjuntos Nacionales (al Costo)	11010903	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en subsidiarias (sociedades no financieras) nacionales (Renta Variable)		-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Subsidiarias Nacionales (a VR)	11010804	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Subsidiarias Nacionales (al Costo)	11010904	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de fondos de inversión o unidades de participación de fondos de inversión		-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de Fondos de Inversión Nacionales (a VR)	11010805	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de Fondos de Inversión Nacionales (al Costo)	11010905	-	-	-	-	-	-	-
Valores de participación de procesos de titularización distintos a los de contenido crediticio		-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de Otros Fondos y Fideicomisos Nacionales (a VR)	11010806	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de Otros Fondos y Fideicomisos Nacionales (al Costo)	11010906	-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos soberanos, Bancos Centrales, Organismos Multilaterales y Organismos Supranacionales.		-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos soberanos, Bancos Centrales, Organismos Multilaterales y Organismos Supranacionales VR		-	-	-	-	-	-	-
Títulos de deuda emitidos y garantizados por estados y bancos centrales	11010601	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por sociedades no financieras extranjeras	11010603	-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos soberanos, Bancos Centrales, Organismos Multilaterales y Organismos Supranacionales CA		-	-	-	-	-	-	-
Títulos de deuda emitidos y garantizados por estados y bancos centrales	11010701	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por sociedades no financieras extranjeras	11010703	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en bienes raíces		-	-	-	-	-	-	-
Bienes raíces	110301	-	-	-	-	-	-	-
Disponibilidades en entidades del sistema financiero nacional		-	-	-	-	-	-	-
Caja y Bancos		-	-	-	-	-	-	-
Caja	110201	-	-	-	-	-	-	-
Bancos	110202	-	-	-	-	-	-	-
Sobregiros (credito)	110299	-	-	-	-	-	-	-
Primas por Cobrar		-	-	-	-	-	-	-
Primas por Cobrar por vencer	120101	-	-	-	-	-	-	-
Primas documentadas por vencer	120201	-	-	-	-	-	-	-
Primas tarjetas de crédito por vencer	120301	-	-	-	-	-	-	-
Recuperación de siniestros avisados por reaseguros cedidos		-	-	-	-	-	-	-
Recuperación de siniestros avisados por reaseguros cedidos	1305	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVOS		-	-	-	-	-	-	-

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Panamá. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1236/1245
Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio. (02) 2997800 Ext. 3317/3304/3314
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua. (03) 2521523 Ext: 3100

Loja: Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura. (07) 2564110 Ext. 3600
Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduar do Izaguirre. (04) 3728500 Ext. 3400
Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext: 3200

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 2
Especificaciones de llenado - Activos

Referencia de columna	Nombre de la Columna	Descripción Técnica
N/A	ACTIVOS	Corresponde a la denominación de las cuentas que integran el perímetro de activos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, Sección II, de la Resolución No. SCVS-INS-2026-0004. Esta columna no debe ser modificada.
N/A	CÓDIGO CONTABLE	Corresponde al código de la cuenta contable que integra el perímetro de activos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, Sección II, de la Resolución No. SCVS-INS-2026-0004. Esta columna no debe ser modificada.
A	VALOR EN LIBROS	Valor registrado contablemente al cierre del período de reporte.
B	PROVISIONES O DETERIORO	Corresponde al valor de la provisión o deterioro realizada para cada segmentación de inversión. No deberán registrarse en esta columna las provisiones sobre las cuentas de primas por cobrar ni sobre otros activos distintos de las inversiones.
C	PROHIBICIONES O GRAVÁMENES	En los casos que corresponda, se debe incluir el valor de la inversión que se encuentre afectada por prohibiciones de disposición, pignoraciones, gravámenes u otras restricciones legales o contractuales que limiten su disponibilidad; así como aquellas que no estén destinadas a respaldar las obligaciones sujetas a calce.
D	VINCULADAS	Corresponde al valor en libros de las inversiones por partes vinculadas a las compañías, sus accionistas o administradores.
E	VALOR NETO	Corresponde al valor neto de cada inversión, obtenido de deducir del valor en libros las provisiones o deterioros, las prohibiciones o gravámenes y las inversiones en partes vinculadas. $E = A - B - C - D$
F	LÍMITE	Corresponde al límite aplicable establecido en el artículo 4, Sección II, de la Resolución No. SCVS-INS-2026-0004 para: inversiones en bienes raíces; disponibilidades en entidades del sistema financiero nacional y caja; y primas por cobrar.
G	VALOR CALCE PARA	El valor de calce será el valor neto (E). En el caso de las inversiones en bienes raíces, disponibilidades en entidades del sistema financiero nacional, caja y primas por cobrar, será el menor valor entre el valor neto (E) y el límite (F).

Notas:

- La fila **"TOTAL ACTIVOS"** refleja la sumatoria **VALOR PARA CALCE**.
- En el caso de las compañías de reaseguros, el valor registrado en la cuenta contable correspondiente a la cuenta 1301 "Primas por cobrar de reaseguro aceptado" deberá incluirse en la línea "Primas por Cobrar por vencer". **Esta consideración aplica únicamente a las compañías de reaseguros.**
- Mientras se aprueba la modificación al Catálogo Único de Cuentas para incorporar las cuentas específicas destinadas al registro de los títulos emitidos por organismos multilaterales y supranacionales, dichos títulos deberán registrarse, de manera temporal, en las siguientes cuentas, según corresponda:
 - 11010603 – Títulos emitidos por sociedades no financieras extranjeras, para las inversiones valoradas a valor razonable (VR); y,
 - 11010703 – Títulos emitidos por sociedades no financieras extranjeras, para las inversiones valoradas a costo amortizado (CA).

3. Tercera parte

En esta sección se detallan las cuentas de pasivo que forman parte del perímetro de análisis del calce técnico de reservas. La identificación de cada cuenta se realiza con base en el código establecido en el catálogo de cuentas de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.

En los casos de las reservas de seguros de vida, se utiliza una clasificación por plazo, únicamente para efectos del presente reporte y con fines de identificación, sin que ello corresponda a la denominación de las cuentas contables establecidas en el plan de cuentas.

PASIVOS	CÓDIGO CONTABLE	VALOR PARA CALCE
Reservas de riesgo en curso	2101	-
Reservas de seguros de vida (igual o menor a un año)	210202	-
Reservas de seguros de vida (largo plazo y vida ahorro)	210201+210203	-
Reservas para obligaciones de siniestros pendientes: Siniestros liquidados por pagar vida y generales	210301	-
Reservas para obligaciones de siniestros pendientes: Siniestros por liquidar vida y generales	210302	-
Reservas para obligaciones de siniestros pendientes: Siniestros ocurridos y no reportados vida y generales	210303	-
Reservas para obligaciones de siniestros pendientes: Seguros vencidos de vida	210304	-
Reservas para obligaciones de siniestros pendientes: Dividendos acumulados pólizas de vida	210305	-
Reservas de insuficiencia de primas	2105	-
Primas anticipadas de pólizas registradas mes actual - Pagadas	25900601	-
Primas anticipadas de pólizas registradas en meses anteriores - Pagadas	25900602	-
TOTAL PASIVOS		-

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 3
Especificaciones de llenado- Pasivos

Nombre de la Columna	Descripción Técnica
PASIVOS	Corresponde a la denominación de las cuentas o agrupaciones de cuentas que conforman el perímetro de pasivos para efectos del calce técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, Sección II, de la Resolución No. SCVS-INS-2026-0004. En el caso de las reservas de seguros de vida, la clasificación por corto y largo plazo se utiliza únicamente para fines de identificación en el presente reporte. Esta columna no debe ser modificada.
CÓDIGO CONTABLE	Corresponde al código de la cuenta o agrupación de cuentas contables que conforma el perímetro de pasivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, Sección II, de la Resolución No. SCVS-INS-2026-0004. Esta columna no debe ser modificada.
VALOR PARA CALCE	Valor registrado contablemente al cierre del período de reporte. En el caso de las primas anticipadas pagadas, el valor deberá registrarse en su importe bruto o neto de reaseguro, según corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 5, Sección II, de la Resolución No. SCVS-INS-2026-0004.

Nota:

- La fila **"TOTAL PASIVOS"** refleja la sumatoria **VALOR PARA CALCE**.

4. Cuarta parte

En esta sección se presenta el cálculo y resultado del indicador de cobertura, considerando los activos y pasivos definidos para el análisis de calce técnico.

INDICADOR	ACTIVO	PASIVO	RESULTADO	LÍMITE	DESVIACIÓN	CUMPLIMIENTO
Indicador de Cobertura	-	-	-	1	-1,00	NO

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 4
Especificaciones de llenado- Indicador de cobertura

Nombre de la Columna	Descripción Técnica
INDICADOR	Nombre del indicador.
ACTIVO	Corresponde al valor total de la columna "VALOR PARA CALCE" de la segunda parte.
PASIVO	Corresponde al valor total de la columna "VALOR PARA CALCE" de la tercera parte.
RESULTADO	Corresponde al cociente entre el valor total de los activos y el valor total de los pasivos.

LÍMITE	Valor de cumplimiento exigido por la normativa, es decir 1. Este valor no se modifica.
DESVIACIÓN	Diferencia entre el resultado y el límite establecido. Un valor negativo indica una desviación desfavorable, mientras que un valor positivo o igual a cero indica una desviación favorable.
CUMPLIMIENTO	Corresponde al resultado de la evaluación del indicador. Si la desviación es mayor o igual a cero, se mostrará la palabra "SI"; caso contrario, "NO".

5. Quinta parte

En esta sección se reportará la distribución de los activos y pasivos en bandas de plazo.

BANDAS DE PLAZO	ACTIVOS	PASIVOS
Corto plazo	-	-
Largo plazo	-	-
TOTAL	-	-

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 5
Especificaciones de llenado – Bandas de plazo

Nombre de la columna	Descripción técnica
BANDAS DE PLAZO	Corresponde a la clasificación de los activos y pasivos considerados para el calce técnico, según su plazo de vencimiento, recuperación, disponibilidad o exigibilidad. Se consideran de corto plazo aquellos con un período igual o inferior a doce (12) meses y de largo plazo aquellos con un plazo superior a doce (12) meses.
ACTIVOS	Corresponde al valor total de los activos para calce asignados a la banda de plazo que corresponda, de acuerdo con su vencimiento, recuperación, disponibilidad o exigibilidad.
PASIVOS	Corresponde al valor total de los pasivos para calce asignados a la banda de plazo que corresponda, de acuerdo con su vencimiento, recuperación, disponibilidad o exigibilidad.

NOTA: El TOTAL de los ACTIVOS y PASIVOS reportados en esta sección deberá coincidir con el total de la columna VALOR PARA CALCE presentado en la segunda y tercera parte del formulario, respectivamente.

II. REPORTE INDICADOR DE LIQUIDEZ Y DURACIÓN

1. Primera parte

En esta sección se registrará la información de identificación de la entidad y del período de reporte.

1.1. Identificación

Entidad:	XXXX
Código:	XXXX
Fecha de Corte:	XXXX

Para el registro de la información de identificación se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 6
Especificaciones de Identificación

No.	Nombre de la Fila	Descripción Técnica
1	Entidad:	Nombre de la compañía.
2	Código:	Código de la compañía.
3	Fecha de Corte:	Fecha de corte a la que corresponde el periodo de análisis que se presenta el reporte. Formato dd/mm/aaaa

2. Segunda parte

En esta sección se registrará la información correspondiente a las disponibilidades consideradas para el cálculo de la liquidez inicial.

LIQUIDEZ INICIAL

DISPONIBLE	CÓDIGO CONTABLE	VALOR EN LIBROS
Caja	110201	-
Bancos (nacionales)	11020201	-
Sobregiros (crédito)	110299	-
TOTAL		-

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 7
Especificaciones de llenado – Liquidez inicial

Nombre de la columna	Descripción técnica
DISPONIBLE	Corresponde a la denominación de las cuentas de disponibilidades consideradas para el cálculo de la liquidez inicial. Esta columna no debe ser modificada.
CÓDIGO CONTABLE	Corresponde al código de la cuenta contable considerada para el cálculo de la liquidez inicial. Esta columna no debe ser modificada.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

VALOR EN LIBROS	Valor contable registrado al cierre del período de reporte.
------------------------	---

Nota: La fila "**TOTAL**" corresponde a la sumatoria de los valores registrados en la columna **VALOR EN LIBROS**. El saldo de la cuenta sobregiros se registra con signo negativo.

3. Tercera parte

En esta sección se registrarán los flujos de entrada de efectivo correspondientes a los activos considerados para el análisis de calce técnico, distribuidos en los períodos de proyección establecidos en la metodología.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

FLUJOS DE ENTRADA DE EFECTIVO DE ACTIVOS PARA EL ANÁLISIS DE CALCE TÉCNICO

ACTIVOS	CÓDIGO CONTABLE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Inversiones del Estado		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por el Estado y Banco Central del Ecuador con plazo inferior a 365 días (Renta Fija Tipo I)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador (a VR)	11010101																			
Títulos emitidos por el Estado y Banco Central del Ecuador con plazo superior a 365 días (Renta Fija Tipo II)	11010201	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador (a VR)	11010301																			
Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador (a CA)	11010401																			
Títulos Emitidos por el Servicio de Rentas Internas (a VR)	11010501																			
Títulos representativos inversiones en el sistema financiero nacional		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por Instituciones Financieras nacionales con plazo inferior a 365 días (Renta Fija Tipo I)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por el Sistema Financiero Nacional (a VR)	11010102																			
Títulos Emitidos por el Sistema Financiero Nacional (a CA)	11010202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por Instituciones Financieras nacionales con plazo superior a 365 días (Renta Fija Tipo II)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por el Sistema Financiero Nacional (a VR)	11010302	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por el Sistema Financiero Nacional (a CA)	11010402																			
Títulos Valores emitidos por empresas y fideicomisos mercantiles bajo control SCVS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales (Renta Fija Tipo I)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por Sociedades no Financieras Nacionales (a VR)	11010103																			
Títulos Emitidos por Sociedades no Financieras Nacionales (a CA)	11010203																			
Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales con plazo superior a 365 días (Renta Fija Tipo II)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Emitidos por Sociedades no Financieras Nacionales (a VR)	11010303																			
Títulos Emitidos por Sociedades no Financieras Nacionales (a CA)	11010403																			
Inversiones empresas sujetas control Super. Cias. Renta Variable		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones de sociedades no financieras nacionales		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones en Sociedades Nacionales (a VR)	11010801																			
Acciones en Sociedades Nacionales (al Costo)	11010901																			
Inversiones en asociadas (sociedades no financieras) nacionales (Renta Variable)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Asociadas Nacionales (a VR)	11010802																			
Inversiones en Asociadas Nacionales (al Costo)	11010902																			
Inversiones en negocios conjuntos (sociedades no financieras) nacionales (Renta Variable)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Negocios Conjuntos Nacionales (a VR)	11010803																			
Inversiones en Negocios Conjuntos Nacionales (al Costo)	11010903																			
Inversiones en subsidiarias (sociedades no financieras) nacionales (Renta Variable)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Subsidiarias Nacionales (a VR)	11010804																			
Inversiones en Subsidiarias Nacionales (al Costo)	11010904																			
Cuotas de fondos de Inversión o unidades de participación de fondos de inversión		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de Fondos de Inversión Nacionales (a VR)	11010805																			
Cuotas de Fondos de Inversión Nacionales (al Costo)	11010905																			
Valores de participación de procesos de titularización distintos a los de contenido crediticio		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de Otros Fondos y Fideicomisos Nacionales (a VR)	11010806																			
Cuotas de Otros Fondos y Fideicomisos Nacionales (al Costo)	11010906																			
Gobiernos soberanos, Bancos Centrales, Organismos Multilaterales y Organismos Supranacionales.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos soberanos, Bancos Centrales, Organismos Multilaterales y Organismos Supranacionales VR		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de deuda emitidos y garantizados por estados y bancos centrales	11010601																			
Títulos emitidos por sociedades no financieras extranjeras	11010603																			
Gobiernos soberanos, Bancos Centrales, Organismos Multilaterales y Organismos Supranacionales CA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de deuda emitidos y garantizados por estados y bancos centrales	11010701																			
Títulos emitidos por sociedades no financieras extranjeras	11010703																			
Inversiones en bienes raíces		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes raíces	110301																			
Primas por Cobrar		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Primas por Cobrar por vencer	120101																			
Primas documentadas por vencer	120201																			
Primas tarjetas de crédito por vencer	120301																			
Recuperación de siniestros avisados por reaseguros cedidos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recuperación de siniestros avisados por reaseguros cedidos	1305																			
TOTAL		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Panamá. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1236/1245

Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio, (02) 2997800 Ext. 3317/3304/3314

Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext: 3100

Loja: Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600

Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (04) 3728500 Ext. 3400

Mathala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext: 3200

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 8
Especificaciones de llenado- Flujos de entrada de efectivo

Nombre de la columna	Descripción técnica
ACTIVOS	Corresponde a la denominación de los grupos de activos, subgrupos, instrumentos financieros y demás cuentas contables considerados para el análisis de calce técnico. Esta columna no debe ser modificada.
CÓDIGO CONTABLE	Corresponde al código de la cuenta contable, conforme al catálogo de cuentas de las empresas de seguros y compañías de reaseguros. Esta columna no debe ser modificada.
PERÍODOS DE PROYECCIÓN (1, 2, 3, ..., n)	Corresponden a períodos mensuales de proyección contados a partir de la fecha de corte del reporte. El Período 1 representa el primer mes posterior a dicha fecha; el Período 2, el segundo mes posterior; y así sucesivamente hasta completar el horizonte de proyección definido en la metodología. En cada período deberán registrarse los flujos de efectivo esperados de acuerdo con la fecha estimada de realización, vencimiento o exigibilidad de cada activo. No deberán registrarse flujos provenientes de ventas presuntas de activos ni de reinversiones futuras.

Nota:

- La fila **TOTAL** corresponde a la sumatoria de los flujos de entrada de efectivo registrados para todas las cuentas contables en cada período de proyección.
- La sumatoria de los flujos de entrada de efectivo proyectados no necesariamente coincide con el saldo contable de cada cuenta registrado en los estados financieros a la fecha de corte, ya que únicamente se reportarán los flujos del horizonte de proyección definido en la metodología.
- Los flujos de entrada de efectivo correspondientes a las inversiones financieras deberán ser consistentes con la información reportada en el Formulario 318 A, en cuanto a los instrumentos registrados, sus fechas de vencimiento, periodicidad de pago de cupones, tasas de interés y demás características que determinan la generación de los flujos proyectados.
- En el caso de las compañías de reaseguros, los flujos de entrada de efectivo correspondientes a la cuenta contable "Primas por cobrar de reaseguro aceptado" deberán incluirse en la línea "Primas por Cobrar por vencer".

4. Cuarta parte

En esta sección se registrarán los flujos de salida de efectivo correspondientes a los pasivos técnicos considerados para el análisis de calce técnico, distribuidos en los períodos de proyección establecidos en la metodología.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

FLUJOS DE SALIDA DE EFECTIVO DE PASIVOS PARA EL ANÁLISIS DE CALCE TÉCNICO

PASIVOS	CÓDIGO CONTABLE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Reservas de riesgo en curso	2101															
Reservas de seguros de vida (igual o menor a un año)	210202															
Reservas de seguros de vida (largo plazo y vida ahorro)	210201+210203															
Reservas para obligaciones de siniestros pendientes: Siniestros liquidados por pagar vida y generales	210301															
Reservas para obligaciones de siniestros pendientes: Siniestros por liquidar vida y generales	210302															
Reservas para obligaciones de siniestros pendientes: Siniestros ocurridos y no reportados vida y generales	210303															
Reservas para obligaciones de siniestros pendientes: Seguros vencidos de vida	210304															
Reservas para obligaciones de siniestros pendientes: Dividendos acumulados pólizas de vida	210305															
Reservas de insuficiencia de primas	2105															
Primas anticipadas de pólizas registradas mes actual - Pagadas	25900601															
Primas anticipadas de pólizas registradas en meses anteriores - Pagadas	25900602															
TOTAL		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Panamá. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1236/1245

Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio. (02) 2997800 Ext. 3317/3304/3314

Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua. (03) 2521523 Ext: 3100

Loja: Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura. (07) 2564110 Ext. 3600

Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre. (04) 3728500 Ext. 3400

Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext: 3200

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 9
Especificaciones de llenado - Flujos de salida de efectivo.

Nombre de la columna	Descripción técnica
PASIVOS	Corresponde a la denominación de las reservas técnicas y demás cuentas contables consideradas para el análisis de calce técnico. Esta columna no debe ser modificada.
CÓDIGO CONTABLE	Corresponde al código de la cuenta contable, conforme al catálogo de cuentas de las empresas de seguros y compañías de reaseguros. Esta columna no debe ser modificada.
Períodos de proyección (1, 2, 3, ..., n)	Corresponden a períodos mensuales de proyección contados a partir de la fecha de corte del reporte. El Período 1 representa el primer mes posterior a la fecha de corte; el Período 2, el segundo mes posterior; y así sucesivamente hasta completar el horizonte de proyección definido en la metodología. En cada período se registrarán los flujos de salida de efectivo esperados, de acuerdo con la fecha estimada de pago, liberación o exigibilidad de cada obligación.

Nota:

- La fila **TOTAL** corresponde a la sumatoria de los flujos de salida de efectivo registrados para todas las cuentas contables en cada período de proyección.
- La sumatoria de los flujos de salida de efectivo proyectados corresponderá al saldo contable a la fecha de corte de las cuentas que forman parte del perímetro de pasivos, considerando el horizonte de proyección definido en la metodología; con excepción de las reservas de seguros de vida (largo plazo y vida ahorro), cuyos flujos de salida de efectivo se determinarán con base en las proyecciones de las obligaciones futuras de cada póliza, de acuerdo con la información y metodología actuarial aplicable.

5. Quinta parte:

En esta sección se presentan los resultados de los indicadores de liquidez y duración, calculados con base en los activos y pasivos considerados para el análisis de calce técnico.

INDICADOR	ACTIVO	PASIVO	RESULTADO	LÍMITE	DESVIACIÓN	CUMPLIMIENTO
Indicador de Liquidez inmediata	-	-	-	1	-1,00	NO
Indicador de Liquidez a corto plazo	-	-	-	1	-1,00	NO
Indicador de Duración			-			

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 10
Especificaciones de llenado - Indicadores de liquidez y duración.

Nombre de la columna	Descripción técnica
INDICADOR	Corresponde al nombre del indicador.
ACTIVOS	Para los indicadores de liquidez será el valor total de los flujos de activos considerados para el cálculo de dichos indicadores, de conformidad con lo establecido en artículo 7, Sección II, de la Resolución No. SCVS-INS-2026-0004. Para el indicador de duración el valor del cálculo de la duración modificada de los flujos proyectados de los activos.
PASIVOS	Para los indicadores de liquidez será el valor total de los flujos de pasivos considerados para el cálculo de dichos indicadores, de conformidad con lo establecido artículo 7, Sección II, de la Resolución No. SCVS-INS-2026-0004. Para el indicador de duración el valor del cálculo de la duración modificada de los flujos proyectados de los pasivos.
RESULTADO	Corresponde al resultado obtenido del cálculo del indicador conforme a los artículos 7 y 8, Sección II, de la Resolución No. SCVS-INS-2026-0004.
LÍMITE	Para los indicadores de liquidez será valor mínimo de referencia establecido por la normativa de calce técnico, es decir 1. Este valor no se modifica. Para el indicador de duración, este campo no aplica por tratarse de un indicador de monitoreo.
DESVIACIÓN	Diferencia entre el resultado y el límite establecido. Un valor negativo indica una desviación desfavorable, mientras que un valor positivo o igual a cero indica una desviación favorable.
CUMPLIMIENTO	Para los indicadores de liquidez, si la desviación es mayor o igual a cero, se registrará la palabra "SI"; caso contrario, se registrará la palabra "NO". Para el indicador de duración, este campo no aplica por tratarse de un indicador de monitoreo.

Nota:

- El indicador de duración será exigible únicamente a aquellas entidades que mantengan productos de largo de largo plazo, entendiéndose como tales aquellos productos mayores a un (1) año.

III. REPORTE CONTROL DE CONCENTRACIÓN

1. Primera parte

En esta sección se registrará la información de identificación de la entidad y del período de reporte.

1.1. Identificación

Entidad:	XXXX
Código:	XXXX
Fecha de Corte:	XXXX

Para el registro de la información de identificación se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 11
Especificaciones de Identificación

No.	Nombre de la Fila	Descripción Técnica
1	Entidad:	Nombre de la compañía.
2	Código:	Código de la compañía.
3	Fecha de Corte:	Fecha de corte a la que corresponde el periodo de análisis que se presenta el reporte. Formato dd/mm/aaaa

2. Segunda parte

En esta sección se registrará la información necesaria para verificar el cumplimiento del límite máximo de concentración por emisor aplicable a las inversiones consideradas dentro del perímetro de activos para efectos de calce.

CONTROL POR EMISOR

EMISOR	VALOR EN LIBROS	PORCENTAJE DE CONCENTRACIÓN	LIMITE	CUMPLIMIENTO	EXPLICACIÓN
Emisor 1	-	0,00%	15%	SI	
Emisor 2	-	0,00%	15%	SI	
Emisor 3	-	0,00%	15%	SI	
Emisor 4	-	0,00%	15%	SI	
Emisor 5	-	0,00%	15%	SI	
Emisor 6	-	0,00%	15%	SI	
Emisor 7	-	0,00%	15%	SI	
Emisor 8	-	0,00%	15%	SI	
Emisor 9	-	0,00%	15%	SI	
TOTAL	-	0%			

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 12
Especificaciones de llenado – Control por Emisor

Nombre de la columna	Descripción técnica
EMISOR	Registrar el nombre del emisor de cada inversión considerada dentro del perímetro de activos para efectos de calce a excepción del disponible, inversiones en inmuebles y otros rubros sin emisor (cartera y recuperación de siniestros cedidos). Se deberá registrar un emisor por cada fila. En el caso de los fondos de inversión, se deberá registrar el nombre de cada fondo como emisor.
VALOR EN LIBROS	Corresponde al valor contable de las inversiones que formen parte del perímetro de activos para efectos del calce a excepción del disponible, las inversiones en inmuebles y aquellos rubros que no cuentan con un emisor, como cartera y recuperación de siniestros cedidos.
PORCENTAJE DE CONCENTRACIÓN	Corresponde al resultado de la siguiente expresión: Valor contable de las inversiones del emisor / Valor contable de las inversiones admitidas para calce, excluyendo del denominador el disponible, las inversiones en bienes inmuebles y los activos sin emisor (cartera y recuperación de siniestros cedidos). El resultado deberá expresarse en porcentaje con dos decimales.
LÍMITE	Corresponde al límite normativo del quince por ciento (15%).
CUMPLIMIENTO	Registrar "SI" cuando el indicador sea menor o igual al 15%; registrar "NO" cuando supere dicho límite.
EXPLICACIÓN	Campo obligatorio únicamente cuando el indicador supere el límite establecido. Se deberá incluir una justificación cualitativa conforme a la normativa vigente. La justificación deberá incluir, al menos: • Identificación de los activos que originan la concentración. • Análisis de las causas del exceso. • Evaluación del riesgo asociado.

3. Tercera parte

En esta sección se registrará la información requerida para verificar el cumplimiento del límite máximo aplicable a las inversiones mantenidas en entidades del sistema financiero.

CONTROL EN INVERSIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

VALOR CONTABLE INVERSIONES EN EL SISTEMA FINANCIERO	VALOR TOTAL DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RESULTADO	LÍMITE	CUMPLIMIENTO	EXPLICACIÓN
-	-	0,00%	10%	SI	

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 13

Especificaciones de llenado – Control en inversiones del sistema financiero

Nombre de la columna	Descripción técnica
VALOR CONTABLE INVERSIONES EN EL SISTEMA FINANCIERO	Corresponde al valor contable total de las inversiones mantenidas en entidades del sistema financiero consideradas para efectos de calce.
VALOR TOTAL DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Corresponde al monto total de inversiones obligatorias determinado para el mes de análisis.
RESULTADO	Corresponde al cociente entre el valor contable de las inversiones en el sistema financiero y el valor total de inversiones obligatorias. El resultado deberá expresarse en porcentaje con dos decimales.
LÍMITE	Corresponde al límite normativo del diez por ciento (10%).
CUMPLIMIENTO	Registrar "SI" cuando el resultado sea menor o igual al límite; registrar "NO" cuando lo supere.
EXPLICACIÓN	Campo obligatorio únicamente cuando el indicador supere el límite establecido. Se deberá incluir una justificación cualitativa conforme a la normativa vigente. La justificación deberá incluir, al menos: • Identificación de los activos que originan la concentración. • Análisis de las causas del exceso. • Evaluación del riesgo asociado.

4. Cuarta parte

En esta sección se registrará la información necesaria para verificar el cumplimiento del límite máximo aplicable a los bienes inmuebles considerados dentro del perímetro de activos para efectos de calce.

CONTROL PARA BIENES INMUEBLES

VALOR CONTABLE BIENES INMUEBLES	PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	RESULTADO	LÍMITE	CUMPLIMIENTO	EXPLICACIÓN
-	-	0,00%	50%	SI	

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 14
Especificaciones de llenado – Control para bienes inmuebles

Nombre de la columna	Descripción técnica
VALOR CONTABLE BIENES INMUEBLES	Corresponde al valor contable de los bienes inmuebles considerados dentro del perímetro de activos para efectos de calce.
PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	Corresponde al patrimonio total de la entidad registrado al cierre del ejercicio económico anterior. Para las compañías que inicien operaciones y no cuenten con un patrimonio al cierre del ejercicio económico anterior, se considerará el patrimonio registrado en el mes de inicio de operaciones. Dicho valor se mantendrá como referencia hasta el cierre del correspondiente ejercicio económico. A partir del siguiente ejercicio, el cálculo se realizará con base en el patrimonio registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
RESULTADO	Corresponde al cociente entre el valor contable de los bienes inmuebles y el patrimonio al 31 de diciembre del año anterior. El resultado deberá expresarse en porcentaje con dos decimales.
LÍMITE	Corresponde al límite normativo del cincuenta por ciento (50%).
CUMPLIMIENTO	Registrar "SI" cuando el resultado sea menor o igual al límite; registrar "NO" cuando lo supere.
EXPLICACIÓN	Campo obligatorio únicamente cuando el indicador supere el límite establecido. Se deberá incluir una justificación cualitativa conforme a la normativa vigente. La justificación deberá incluir, al menos: • Identificación de los activos que originan la concentración. • Análisis de las causas del exceso. • Evaluación del riesgo asociado.

5. Quinta parte:

En esta sección se registrará la información necesaria para verificar el cumplimiento del límite máximo de participación en fondos de inversión y procesos de titularización.

CONTROL DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN Y PROCESOS DE TITULARIZACIÓN

FONDOS DE INVERSIÓN O PROCESOS DE TITULARIZACIÓN	PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR TOTAL EMITIDO DEL FONDO O TITULARIZACIÓN	RESULTADO	LÍMITE	CUMPLIMIENTO	EXPLICACIÓN
Fondo 1	-	-	0,00%	15%	SI	
Fondo 2	-	-	0,00%	15%	SI	
Fondo 3	-	-	0,00%	15%	SI	
Fondo 4	-	-	0,00%	15%	SI	
Fondo 5	-	-	0,00%	15%	SI	
Titularización 1	-	-	0,00%	15%	SI	
Titularización 2	-	-	0,00%	15%	SI	

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 15
Especificaciones de llenado – Control de participación en fondos de inversión y procesos de titularización

Nombre de la columna	Descripción técnica
FONDOS DE INVERSIÓN O PROCESOS DE TITULARIZACIÓN	Registrar el nombre del fondo de inversión o proceso de titularización.
PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD	Corresponde al valor contable de la participación mantenida por la entidad en cada fondo o proceso de titularización.
VALOR TOTAL EMITIDO DEL FONDO O TITULARIZACIÓN	Corresponde al valor total emitido (Patrimonio neto en la fecha de corte) del respectivo fondo de inversión o proceso de titularización.
RESULTADO	Corresponde al cociente entre la participación de la entidad y el valor total emitido del fondo o titularización. El resultado deberá expresarse en porcentaje con dos decimales.
LÍMITE	Corresponde al límite normativo del quince por ciento (15%).
CUMPLIMIENTO	Registrar "SI" cuando el indicador sea menor o igual al límite; registrar "NO" cuando lo supere.
EXPLICACIÓN	Campo obligatorio únicamente cuando el indicador supere el límite establecido. Se deberá incluir una justificación cualitativa conforme a la normativa vigente. La justificación deberá incluir, al menos: • Identificación de los activos que originan la concentración. • Análisis de las causas del exceso. • Evaluación del riesgo asociado.

6. Sexta parte

En esta sección se registrará la información necesaria para verificar el cumplimiento del límite máximo de participación en acciones emitidas por una misma entidad, conforme a la normativa vigente.

CONTROL DE INVERSIÓN EN ACCIONES

ACCIONES POR EMISOR	VALOR CONTABLE DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CAPITAL PAGADO DEL EMISOR	RESULTADO	LÍMITE	CUMPLIMIENTO	EXPLICACIÓN
Emisor 1	-	-	-	0,00%	10%	SI	
Emisor 2	-	-	-	0,00%	10%	SI	
Emisor 3	-	-	-	0,00%	10%	SI	
Emisor 4	-	-	-	0,00%	10%	SI	
Emisor 5	-	-	-	0,00%	10%	SI	
Emisor 6	-	-	-	0,00%	10%	SI	
Emisor 7	-	-	-	0,00%	10%	SI	

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 16
Especificaciones de llenado – Control de participación en acciones

Nombre de la columna	Descripción técnica
ACCIONES POR EMISOR	Registrar el nombre del emisor de las acciones mantenidas por la entidad.
VALOR CONTABLE DE LAS ACCIONES	Corresponde al valor contable de las acciones del emisor. Esta columna tiene carácter informativo y no interviene en el cálculo del indicador.
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	Corresponde al valor nominal de las acciones mantenidas por la entidad.
CAPITAL PAGADO DEL EMISOR	Corresponde al capital pagado del emisor de las acciones.
RESULTADO	Corresponde al cociente entre el valor nominal de las acciones del emisor y el capital pagado del emisor. El resultado deberá expresarse en porcentaje con dos decimales.
LÍMITE	Corresponde al límite normativo del diez por ciento (10%).
CUMPLIMIENTO	Registrar "SI" cuando el indicador sea menor o igual al límite; registrar "NO" cuando lo supere.
EXPLICACIÓN	Campo obligatorio únicamente cuando el indicador supere el límite establecido. Se deberá incluir una justificación cualitativa conforme a la normativa vigente. La justificación deberá incluir, al menos: • Identificación de los activos que originan la concentración. • Análisis de las causas del exceso. • Evaluación del riesgo asociado.

IV. REPORTE DE PRIMAS ANTICIPADAS

1. Primera parte

En esta sección se registrará la información de identificación de la entidad y del período de reporte.

1.1. Identificación

Entidad:	XXXX
Código:	XXXX
Fecha de Corte:	XXXX

Para el registro de la información de identificación se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 17
Especificaciones de Identificación

No.	Nombre de la Fila	Descripción Técnica
1	Entidad:	Nombre de la compañía.
2	Código:	Código de la compañía.
3	Fecha de Corte:	Fecha de corte a la que corresponde el periodo de análisis que se presenta el reporte. Formato dd/mm/aaaa

2. Segunda parte

En esta sección se registrará la información correspondiente a las primas anticipadas pagadas consideradas para efectos del reconocimiento dentro del perímetro de pasivos para calce, así como la información relacionada con la cobertura de reaseguro, cuando estas se reconozcan por su valor neto de reaseguro.

Póliza	Ramo	Inicio vigencia póliza	Fin de vigencia póliza	Prima anticipada	Prima cedida	Prima retenida	Tipo de Contrato de reaseguro
póliza 0001				0	0	0	
poliza 0002							

Para el registro de la información correspondiente a esta sección se deberán considerar las siguientes especificaciones:

Tabla 18
Especificaciones de primas anticipadas

Nombre de la columna	Descripción técnica
PÓLIZA	Código único con el que la empresa de seguros o compañía de reaseguros identifica a cada una de las pólizas.
RAMO	Código del seguro o ramo de seguro, en el que fue emitida la póliza.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Corresponde a la fecha desde la cual entra en vigencia la póliza. Deberá registrarse en formato dd/mm/aaaa.
FIN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Corresponde a la fecha hasta la cual está vigente la póliza. Deberá registrarse en formato dd/mm/aaaa.
PRIMA ANTICIPADA	Corresponde al saldo por devengar de las primas de las pólizas plurianuales pagadas en su totalidad. Es la suma de la prima cedida y prima retenida
PRIMA CEDIDA	Corresponde al valor asignado al reasegurador por las condiciones del contrato.
PRIMA RETENIDA	Corresponde al valor de la prima anticipada retenida por la entidad.
NOMBRE DEL REASEGURADOR	Se registra el nombre del reasegurador.
TIPO CONTRATO DE REASEGURO	Corresponde al tipo de contrato de reaseguro asociado a la cobertura de la póliza.

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Panamá. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas. (02) 2997800 Ext. 1236/1245

Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio. (02) 2997800 Ext. 3317/3304/3314

Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua. (03) 2521523 Ext: 3100

Loja: Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura. (07) 2564110 Ext. 3600

Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre. (04) 3728500 Ext. 3400

Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext: 3200